

La realidad se refleja en las juntas de los colegios profesionales

|| EVA GARCÍA
ZARAGOZA

La ley de paridad también afectará a los **colegios profesionales** y pedirá paridad en las Juntas de Gobierno. En Aragón son muchos los que ya cumplen esa paridad y no solo en profesiones más feminizadas, como puede ser la Enfermería.

La asociación que agrupa a más de cuarenta **colegios profesionales**, de los once miembros que forman parte del organigrama, nueve son hombres y solo dos mujeres; ya que salvo excepciones los presidentes son varones; sin embargo, analizando algunos de los más numerosos es la realidad la que se refleja en las Juntas.

Profesiones como la de enfermera en el que la mayoría de las trabajadoras son mujeres (hay 7.000 colegiados), la junta cuenta con un 92% de féminas. El de Médicos tiene 16 componentes, de los que 9 son hombres (un 56%). También en salud, el de Farmacia tiene 1.358 colegiados, de los que casi el 72% son mujeres; en este caso, la junta cuenta con un 67% de miembros femeninos.

En otros colegios como el de

En enfermería, abogados, psicólogos, farmacia y médicos ya hay paridad

Abogados, hay casi 3.400 colegiados y un 54% son hombres y en la junta, el 50% es de cada sexo; en el de Economistas son 1.600 sus miembros (38% mujeres) mientras que en la junta de Gobierno solo son dos mujeres (dos vocales) y 13 hombres. En el de Ingenieros Industriales tiene la Junta 15 miembros y solo hay una mujer; en el de Psicólogos, 11 y hay mayoría de féminas (8); y en el de Arquitectos, la representación en la junta es de 47% de mujeres, por lo que cumplen la ley de paridad aunque los cargos no se designan por criterios de igualdad «sino que son elecciones abiertas», señalan.

También opina igual Teresa Tolosana, presidenta del Colegio de Enfermería de Zaragoza, quien señala que en las profesiones que tengan un 50% de trabajadoras «lo normal sería una representación equitativa» por lo que «la ley no sería necesaria». En el caso de los abogados, el decano, Antonio Morán, nunca ha visto «desigualdad en la profesión», aunque sí señala que la regulación de procesos judiciales «no contempla las necesidades de la mujer por cuestiones como la maternidad».